



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL	
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS CENTRAL	
Recepción de Documentos	
Hora:	Numero:
10:25	09 NOV 2016
Jorge B	
Recibí Conforme	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

La Troncal, Octubre 26 de 2016

Señor
Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON LA TRONCAL.
Ciudad.-

Señor Alcalde:

En nuestra calidad de Concejales Principales del cantón La Troncal, y Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto y de Legislación del GAD Municipal La Troncal, nos permitimos dirigirnos a usted con un cordial saludo, y al mismo tiempo para presentar el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

Que, en cumplimiento a la Resolución No. 008-CMT-2016, de fecha 21 de enero del 2016, nuestras comisiones mantuvieron varias reuniones de trabajo, conjuntamente con los funcionarios competentes, conforme se demuestra en el expediente que anexamos, con la finalidad de analizar el informe presentado por la Dirección Financiera, concerniente al Acuerdo Ministerial No. MDT2015-0290, en el que se reforma el procedimiento para el pago de viáticos, subsistencia, movilizaciones y alimentación dentro del País para las y los servidores y las y los obreros en las Instituciones del Estado.

Que, de conformidad a los acuerdos emitidos por el órgano rector, y con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales, así como las determinadas por la Contraloría General del Estado, nuestras comisiones, luego de la revisión a dichos instrumentos, consideró oportuno se acojan la Norma Técnica expedida para efecto, inclusive la última reforma, y que las mismas deben ser introducidas en el respectivo proyecto de reforma y/o Ordenanza sustitutiva correspondiente.

Que, luego del análisis y debate realizado con los servidores municipales convocados a las sesiones de trabajo, y al estudio minucioso en cuanto a los últimos acuerdos expedidos por el Ministerio competente, (Acuerdo Ministerial No. MDT2015-0290 y MRL216082, publicado en el Registro Oficial No. 724 del 1 de abril de 2016), y a la Ordenanza que se encuentra vigente denominada: LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL, nos permitimos concluir y recomendar lo siguiente:

CONCLUSIONES:

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 5, inciso segundo manifiesta que la autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial, se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; y en concordancia con lo que establece el artículo 391 ibídem, respecto de los procedimientos administrativos internos manifiesta que los concejos municipales regularán los procedimientos administrativos internos observando el marco establecido y aplicando los principios de celeridad, simplicidad y eficiencia, que es imprescindible que la entidad municipal cuente con una normativa acorde a las disposiciones emanadas por el órgano competente, y regular el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales en el GAD Municipal La Troncal.

Que, así mismo se debe cumplir con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP, que determina que todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios.

RECOMENDACIONES:

Que, una vez que se ha socializado con el Director Financiero, como miembros de la Comisiones antes referidas, recomendamos que previo a que se someta a conocimiento y aprobación del órgano legislativo para su aprobación el proyecto de ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA "NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

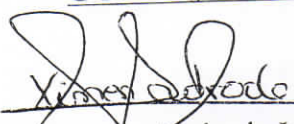
LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

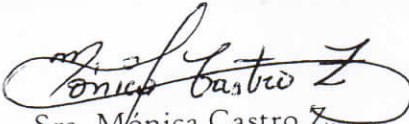
PARA EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL", sea trasladada al Procurador Síndico Municipal, a fin de que codifique esta normativa, recogiendo los últimos acuerdos expedidos por el Ministerio del ramo, ya que es ineludible que el GAD Municipal La Troncal, cuente con una Ordenanza actualizada que norme el pago de los viáticos y movilizaciones a sus servidores, dada la nueva normativa nacional.

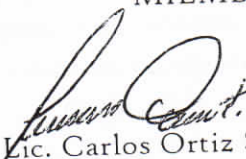
Es todo cuanto podemos informar al respecto, dejando a salvedad de usted señor Alcalde, el tratamiento que se dé al presente informe.

Atentamente,

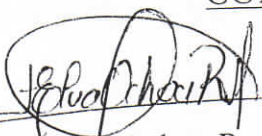
CONCEJALES COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO:

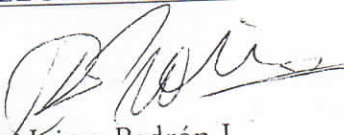

Ab. Ximena Andrade V.
MIEMBRO - COMISIÓN

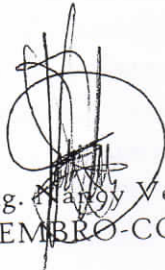

Sra. Mónica Castro Z.
MIEMBRO -COMISIÓN


Lic. Carlos Ortiz S.
MIEMBRO-COMISION

CONCEJALES COMISION DE LEGISLACION:


Sra. Elva Ochoa R.
MIEMBRO - COMISIÓN


Sr. Jaime Padrón I.
MIEMBRO -COMISIÓN


Ing. Nancy Verdugo B.
MIEMBRO-COMISION